



Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el artículo 34 del Decreto 1279 de 2002, determina que “*Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito el respectivo pagador de la Universidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuento de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.*”

Que conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 80 del 22 de enero de 1980, en concordancia con los artículos 2º y 19 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, los jefes de los organismos podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuento de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que de acuerdo con la Resolución N.053 del 24 de octubre de 2023, proferida por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se establece el periodo de vacaciones colectivas de mitad de año 2024 para los docentes de planta de la Universidad Distrital.

Que mediante oficios FCMN 257, 258 Y 260, remitidos al correo de la Oficina de Talento Humano, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, en calidad de superior jerárquico de los docentes, informa a la Oficina de Talento Humano las fechas y novedades frente al disfrute de las vacaciones colectivas de mitad de año de 2024, de los docentes referidos en la parte resolutiva.



Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

Que la Oficina de Talento Humano verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta de la Universidad Distrital que hacen parte del presente Acto Administrativo y estableció los periodos a conceder para cada uno de ellos.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2024-2025, del 14 al 28 de junio de 2024, inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

**CASTRO LOPEZ WILLIAM ANDRES
CIFUENTES VARGAS VERONICA
RAMOS FERNANDEZ JULIO CESAR
TREJOS ANGEL DEICCY YANETH
VILLARRAGA POVEDA LUIS FERNANDO**

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

**ALVAREZ POLO YOLIMA
ORTIZ SALAMANCA HENRY MAURICIO
QUEVEDO CARDENAS LUIS ARMANDO**

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, quedando pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2023-2024, al personal docente que se relaciona a continuación:

**AYALA FAJARDO ADIS
OCAMPO CIFUENTES MARISOL**

ARTICULO 4º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: cinco (5) días calendario del periodo 2023-2024 y diez (10) días calendario del periodo anticipado 2024-2025, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

DIAZ FORERO JOHN HERNAN



Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

PEREZ CUBIDEZ JAVIER ALONSO

ARTICULO 5º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **CASTRILLON CARDONA WILLIAM FERNANDO**, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles del periodo 2022-2023.

ARTICULO 6º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **CHACON CARDONA CESAR ALEXANDER**, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles del periodo 2022-2023.

ARTICULO 7º: Conceder el disfrute de diez (10) días calendario del periodo anticipado 2024-2025, del 14 al 23 de junio de 2024, inclusive, al docente **ESPITIA RICO MIGUEL JOSE**.

ARTICULO 8º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario 2021-2022, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **FLOREZ PEREZ JOSE MANUEL**, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2022-2023.

ARTICULO 9º: Conceder el disfrute de diecinueve (19) días así: quince (15) días calendario del periodo 2023-2024 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2023-2024, del 14 de junio al 5 de julio de 2024 inclusive, al docente **FORERO CHACON NELSON LIBARDO**, quedando pendiente por disfrutar once (11) días hábiles del periodo 2023-2024.

ARTICULO 10º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **LOPEZ BOTIA FAVIO**, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles del periodo 2022-2023, quince (15) días calendario del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024.

ARTICULO 11º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, del 19 de julio al 2 de agosto de 2024 inclusive, al docente **MASMELA CAITA LUIS ALEJANDRO**.

ARTICULO 12º: Conceder el disfrute de once (11) días hábiles del periodo 2022-2023, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **MORENO MOSQUERA ASDRUBAL**, quedando pendiente por disfrutar tres (3) días hábiles del periodo 2022-2023.

ARTICULO 13º Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **PEÑA PRIETO LUIS EDUARDO**, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles del periodo 2022-2023, quince (15) días calendario del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 159 del 11 de junio del 2024

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

ARTICULO 14º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **RODRIGUEZ BOLAÑOS ABELARDO**, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles del periodo 2022-2023.

ARTICULO 15º: Conceder el disfrute de veintiséis (26) días así: quince (15) días calendario del periodo 2023-2024 y once (11) días hábiles del periodo 2022-2023, del 14 de junio al 16 de julio de 2024 inclusive, al docente **SANJUAN CUELLAR ALVARO ARTURO**.

ARTICULO 16º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, a la docente **WILCHES FLOREZ ANGELA MARIA**, quedando pendiente por disfrutar once (11) días hábiles del periodo 2023-2024.

ARTICULO 17º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: trece (13) días calendario del periodo 2023-2024 y dos (2) días calendario del periodo anticipado 2024-2025, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **ZULUAGA ATEHORTUA IVAN DARIO**.

ARTICULO 18º: El docente **OLARTE TORRES JAVIER ALBERTO**, se encuentra disfrutando de **AÑO SABÁTICO** y sus vacaciones se entienden incluidas y disfrutadas.

ARTICULO 19º: Aplazar, el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones, al docente **GORDILLO THIRIAT WILSON**.

ARTICULO 20º: El docente **PINZON CASALLAS WILSON JAIRO**, se encuentra en **COMISIÓN ADMINISTRATIVA**.

ARTICULO 21º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los docentes deberán presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de junio del 2024

ELVERTHE SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano	4-06-24
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	